



ACUERDO No. CSJANTA22-111
5 de mayo de 2022

“Por el cual se autoriza el trabajo en casa de manera temporal por causas de fuerza mayor en los Circuitos Apartadó, Turbo, Caucaasia, El Bagre, Puerto Berrio y Frontino”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por el artículo 101 de la Ley 270 de 1996 y los Acuerdos PSAA16-10561 y 10583 de 2016 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO QUE:

En la fecha, despachos judiciales que conforman los circuitos de Apartadó, Turbo, Caucaasia, El Bagre, Puerto Berrio y Frontino pertenecientes al Distrito Judicial de Antioquia, han informado de la circulación de volantes y panfletos amenazantes al parecer provenientes de grupos al margen de la ley decretando un “paro armado”, con ocasión del cual se pretende restringir la libre circulación de personas y el ejercicio normal de las actividades en esos territorios.

Adicionalmente, informa la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín, que la Policía Departamental de Antioquia (DEANT) a través de su Red de apoyo de seguridad le dio a conocer de la presencia de sujetos desconocidos en la sede de los juzgados que integran del circuito del Bagre solicitando a los servidores retirarse de la misma.

Hechos como los descritos y que afectan varios municipios de Antioquia han dado lugar a la celebración de un consejo de seguridad extraordinario convocado por el señor Gobernador del Departamento según lo anunció el mandatario en la mañana de hoy, por lo tanto, encontró necesario este Consejo Seccional revisar la situación que están afrontando los servidores judiciales que cumplen la función de administración de justicia en las zonas en la que se anuncia el denominado paro armando y que se extendería por cuatro (4) días.

Por lo anterior, en sesión extraordinaria de la fecha, de la que participó la Directora Seccional de Administración Judicial de Medellín y dos de sus coordinadores, considerando que el Acuerdo PCSJA22-11930 del 25-02-2022 si bien establece un porcentaje mínimo de presencialidad de servidores en las sedes judiciales, también señala que “la prestación de los servicios judiciales y administrativos y la atención a los usuarios se continuará garantizando de manera preferente en la modalidad digital y virtual, mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, de conformidad con las normas vigentes.”; se encontró pertinente autorizar a los despachos que conforman los circuitos de Apartadó, Turbo, Caucaasia, El Bagre, Puerto Berrio y Frontino laborar de manera virtual entre el 05 y 09 de mayo de 2022, garantizando la continuidad en la prestación del servicio.

En mérito de lo expuesto el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Autorizar a los despachos que conforman los circuitos de Apartadó, Turbo, Cauca, El Bagre, Puerto Berrio y Frontino pertenecientes al Distrito Judicial de Antioquia laborar de manera virtual entre el 05 y 09 de mayo de 2022, por las razones señalados en la parte motiva de este acto administrativo.

PARÁGRAFO: Los despachos judiciales destinatarios de la medida que se adopta deberán cumplir con la función de control de garantías de acuerdo con los turnos que tienen asignados.

ARTÍCULO 2°. Los titulares de los despachos judiciales destinatarios de la presente medida podrán determinar si en su caso pueden desempeñar las funciones a cargo entre el 05 y 09 de mayo de 2022 de manera presencial, cumpliendo con el aforo establecido en el Acuerdo PCSJA22-11930 del 25-02-2022

ARTÍCULO 3°. Remítase copia del presente acto administrativo a la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura y su Oficina de Asesoría para la Seguridad, Tribunal Superior de Antioquia y despachos judiciales involucrados.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Medellín – Antioquia, a los cinco (5) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022)



Francisco Rafael Arcieri Saldarriaga
Presidente

FRAS/derm